

Luego de terminar el ingreso de datos, se procede a enviar el formulario quedando éste ingresado en las Bases del Servicio a la espera de ulteriores validaciones.

Mediante esta opción Ud. podrá presentar su declaración llenando directamente un formulario en pantalla y posteriormente enviarlo mediante la opción confirmar/enviar declaración.



b. Software Gratuito: Obtener Software Gratuito del menú "Declaraciones Juradas"

Este corresponde al Software que se distribuirá sin costo a través de la página WEB del Servicio, www.sii.cl y de los enlaces a otros sitios señalados en esta opción. El contribuyente deberá bajar el software gratuito o básico a su PC y luego podrá cerrar la conexión a Internet y trabajar completando los datos de la declaración. El software gratuito produce un archivo por cada declaración y realiza validaciones lógicas, matemáticas y de formato, previo al envío de la declaración. Para remitirla al Servicio, deberá conectarse nuevamente y efectuar el envío o upload del archivo

c. Software Casas Comerciales: Casas de software autorizadas del menú "Declaraciones Juradas"

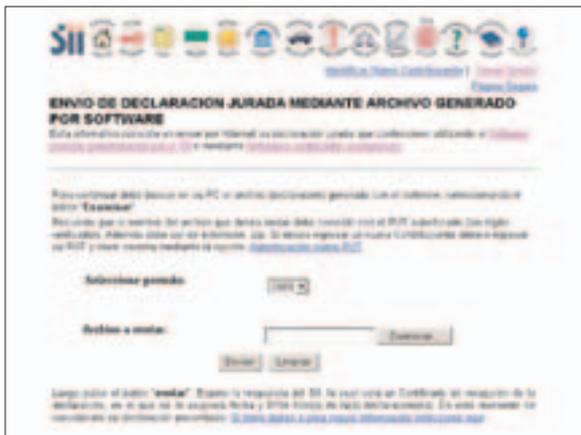
El contribuyente llena los formularios de declaraciones juradas a través de estos Softwares, los que validan el ingreso de datos y guardan la información en archivos especiales para su posterior envío por la red, llamado también Upload.

Una vez que se tiene el archivo generado por alguno de los Softwares mencionados en b) o c) precedentes, se procede al envío al SII a través de INTERNET (UPLOAD).

Una vez completada la información del formulario utilizando los softwares indicados en b) y c), el contribuyente deberá ingresar al menú de Declaraciones Juradas, seleccionar la opción de Envío de declaraciones Juradas mediante Softwares. En esta opción, seleccionar el botón enviar y esperar la respuesta del Servicio. La respuesta del Servicio consiste en indicar que el envío ha sido exitoso e informar el folio de la declaración.

Si no obtiene N° de folio, se indicará el error cometido y el contribuyente deberá seguir las instrucciones mostradas en pantalla, de manera de resolver los problemas encontrados.

La pantalla para el envío de archivo de Declaraciones Juradas **efectuadas mediante software** se aprecia en la siguiente figura:



5.4 Comprobante de la declaración

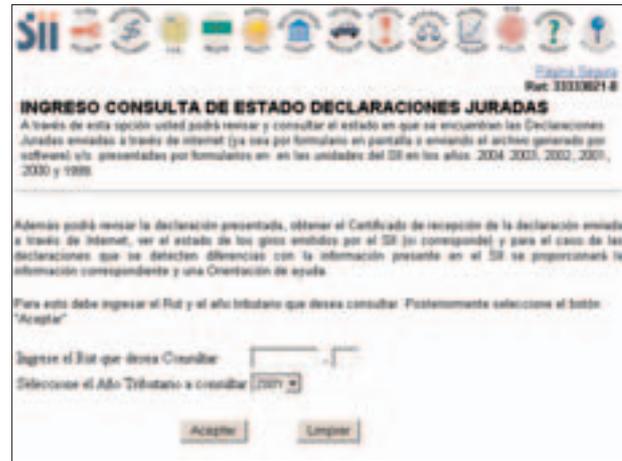
Una vez que el contribuyente envía su declaración esta solo queda en carácter de "Recibida", pues será validada en los sistemas internos. El número de folio obtenido, es el comprobante de que la declaración ha sido enviada y podrá ser consultado e impreso (en la Consulta Estado) en el sitio WEB las veces que el contribuyente desee.

5.5 Consulta del estado de su declaración

Independiente de la alternativa de presentación utilizada, el contribuyente deberá consultar el estado de su declaración a través de la opción "Consulta Estado Declaraciones Juradas" en la página WEB del SII. Al seleccionar esta opción se solicitará el RUT, de esta forma el contribuyente podrá consultar si su declaración esta "recibida", "aceptada", "observada" o "rechazada".

A través de la opción señalada, el contribuyente deberá consultar el estado de la declaración, posterior a las validaciones que se le practicarán para determinar la consistencia de la información entregada. Si el resultado de estas validaciones determinara que la declaración presenta inconsistencias se entregará información necesaria para rectificar la declaración, comunicándolo oportunamente a la dirección electrónica proporcionada por el contribuyente.

La pantalla para consultas por el envío, recepción y estado de su declaración Jurada se aprecia en la siguiente figura, la cual ha sido llenada con datos ficticios a modo de ejemplo.



5.6 Rectificatoria de declaraciones juradas a través de INTERNET

Una Declaración Rectificatoria eliminará completamente a la Declaración Jurada previamente presentada, y sólo se podrá realizar una vez que haya obtenido la respuesta a dicha declaración (folio).

El contribuyente deberá presentar la totalidad de la información que se encuentra obligado a declarar, no siendo admisible que consigne en la nueva declaración a presentar sólo el antecedente que corrige, aún cuando se trate de correcciones relativas a la identificación del informante, o de uno de los informados.

Las instrucciones generales para la Rectificación de Declaraciones Juradas están contenidas en el Capítulo 2 de este Suplemento.

La confección de una Declaración Rectificatoria, puede ser realizada a través de cualquiera de los medios disponibles en la WEB del SII, el llenado es idéntico al de una declaración original, con la salvedad de que en esta nueva declaración se deberá indicar que el "Tipo de Declaración" que presenta es rectificatoria, indicando el RUT y Folio de la declaración que rectifica (para ello se debe utilizar el cuadro Tipo de Declaración), si existe más de una a reemplazar se debe identificar la última presentada.

La Rectificatoria por Internet, permite corregir la información, en tiempo mínimo, directamente en las bases de datos del SII, corrección que favorecerá al declarante y declarados en la actualización de la información.

5.7 Consulta del detalle de las declaraciones juradas enviadas

Los contribuyentes, agentes informantes o retenedores, podrán consultar en el sitio WEB del Servicio, con su RUT y Clave Secreta, datos de detalle y totales de la información transmitida.



Para ver el detalle de la declaración presentada, se debe seleccionar el número de Folio lo cual desplegará la siguiente pantalla:

